

DECRETO N° 0286/24

San Martín de los Andes,

16 FEB 2024

VISTO:

El Acta N° 03/24 de fecha 06/02/24, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 10.333/14) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 03/24 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

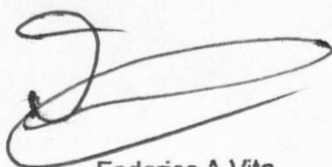
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP N° 03/24 de fecha 06/02/24, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forma parte del presente como anexo I.

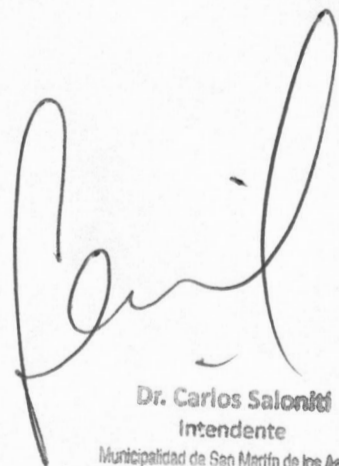
ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1° del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los agentes involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

HD/FV



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

En San Martín de los Andes, a los 6 días de febrero del 2024, se reúnen los miembros de la CIAP, integrada hoy por las siguientes personas: por el EJECUTIVO, el secretario de Gobierno, Sr. Federico Vita, la subsecretaria de Gobierno e Innovación, Sra. Antonela Tabares, el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Fernández Consoli y el Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Sr. Santiago Rojas; y por parte de LOS SINDICATOS, en nombre y representación de la Asociación Trabajadores del Estado – ATE las Sra Adriana Pacheco y el Sr. Diego Venditto; todos en su carácter de miembros ya designados.

Abierta la reunión se trata la solicitud de la trabajadora **Ileana Malaespina Leg. 2657** quien solicita la aplicación y pago del adicional por **Tarea Insalubre Art.183**, se solicitará el informe a RRHH de Seguridad e Higiene para que evalúen si el mismo es correspondiente a las tareas que realiza. **CUARTO INTERMEDIO.**

Continuando se trata la nota de la trabajadora **Bárbara Castillo Leg. 2763** en la cual solicita la posibilidad de rotación de la Dirección de Administración y Despacho a la Casa de la Mujer Juana Azurduy, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. La comisión analiza la situación de que la trabajadora pasó a Planta Permanente el 01 de Mayo de 2022 y no se daría cumplimiento a lo estipulado en el **Art. 20º del CCT "Permanencia en el área. El ingresante, producto de concurso, que ocupare una vacante en un área o sector determinado no podrá tener movilidad dentro de la administración (pase o rotación), ni participar de concursos internos, hasta transcurridos cuatro (4) años desde su ingreso, o tres (3) años desde su incorporación a la planta permanente municipal". NO SE APRUEBA.**

Seguidamente se trata la nota enviada por el personal de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la que solicita la aplicación y pago del adicional; **Función de Inspectoría Art. 203º del CCT** para la trabajadora **Carolina Amiel Leg. 2592** quien dentro del procedimiento administrativo que lleva a cabo en el cumplimiento de sus tareas, entre otras cosas, hace aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240. **SE APRUEBA** la aplicación y pago por **Funciones de Inspectoría Art. 203º** a partir del 01 de Febrero.

Luego, se dio tratamiento a la nota presentada por las trabajadoras **Astrid Ivone Pepiche Leg. 1382**, **Luz Marina Paredes Leg. 1382** y la nota de la trabajadora **Iris Paredes Leg. 1230** tratada en el Acta N° 2/2024 la cual quedó en cuarto intermedio a la espera del informe pertinente. En los tres casos solicitan la aplicación y pago del adicional **Función de Inspectoría Art. 203º del CCT** ya que cumplen funciones inherentes a ello en la Secretaría de Producción, Empleo y Juventud. **Reconsiderando el cuarto intermedio del Acta N° 2/2024, SE APRUEBA** a partir del 01 de Febrero del corriente la **Función de Inspectoría** para las tres trabajadoras.

Asimismo, se trata la solicitud de la trabajadora **María Soledad Villegas Tapia Leg. 2544** quien solicita la aplicación y pago del adicional **Turnos Rotativos Art. 188º** ya que cumple tareas fuera de su turno habitual. **SE APRUEBA** a partir del 01 de junio del 2023 y se solicita el cronograma de trabajo al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Ian Reparaz.

Prosiguiendo se trata la solicitud del trabajador **Martín Emiliano Gajardo Leg. 1867** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien solicitó la rotación a la Secretaría de Desarrollo Social. Se dan de baja los adicionales de: responsabilidad s/ vehículos, funciones de inspectoría, exposición vial y guardias pasivas **SE APRUEBA** se solicita informe de tareas para la aplicación de adicionales correspondientes.

Continuando, se trata la solicitud del trabajador **Pablo David Salinas Leg. 2014** dependiente de la Subsecretaría de Deportes, quien solicitó la rotación a la Secretaría de Servicios Públicos. Se dan de baja los adicionales de: insalubre, jornada prolongada, tarea riesgosa, trabajo nocturno y turnos

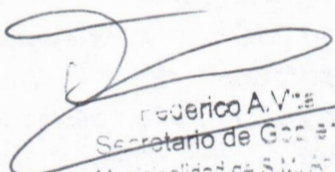
**Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria, (C.I.A.P.) ARTÍCULO 9º.
Ordenanza N 10333, Año 2014 - Convenio Colectivo de Trabajo - Municipalidad
de S. M. de los Andes.**

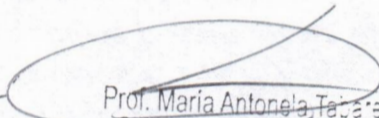
rotativos. **SE APRUEBA** se solicita informe de tareas para la aplicación de adicionales correspondientes.


Por otra parte, se trata pedido por nota de las **Educadoras** en donde solicitan los adicionales **Tarea Insalubre Art.183 y Tarea Riesgosa Art. 184**. Analizada dicha solicitud se solicitará el informe correspondiente a Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de RRHH. **CUARTO INTERMEDIO**.

Por último, desde la Delegación del Arenal, absorbida en la actualidad por la Secretaría de Servicios Públicos, solicitaron el adicional **Guardia Pasiva Art. 190º del CCT** para los trabajadores **Silva Rodolfo Leg. 476, Escares Joel Leg. 2600, Betanziud Ceferino Leg. 918, Salas Antonio Leg. 1736, Sanchez Thalia Leg. 2900, Castillo Diego Leg. 964, Raiñanco Oscar Leg. 2040, Haedo Jorgelina Leg. 2949, Saez Horacio Leg. 1820, Leon Jorge Leg. 1722. SE APRUEBA** a partir del 1 de febrero.

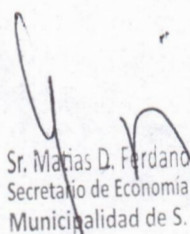
Sin más se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, por parte de los representantes de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P).

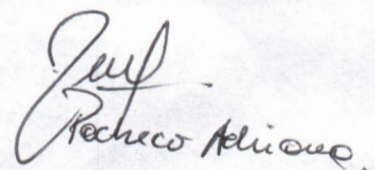

Federico A. V.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Prof. María Antonela Tabares
Subsecretaria de Gobierno
e Innovación
Municipalidad de S.M. Andes


DIEGO ALCIDES VENDITTO
Secretario de Finanzas
Secc. San Martín de los Andes
ATE


Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Pedro Alencar